



ACUERDO NUMERO 087 de 1.994

(Diciembre 4)

Por el cual se fijan las asignaciones civiles para el personal de empleados de la Contraloría Municipal, para la vigencia fiscal del Primero (1º) de Enero al Treinta y Uno (31) de Diciembre de 1995.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
En uso de sus atribuciones legales,
y en especial las conferidas por el
Artículo 313 de la Constitución
Nacional y el Acuerdo 015 de 1993.

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO: Las asignaciones civiles para el personal de Empleados de la Contraloría Municipal de Bucaramanga para la vigencia fiscal del Primero (1º) de Enero al Treinta y Uno (31) de Diciembre de 1995, serán las siguientes:

DENOMINACION CARGOS	Nº CARGOS	GRADO	REMUNERACION MENSUAL	SUBTOTAL	VALOR ANUAL
CONTRALOR MUNICIPAL	1		3,010,350	3,010,350	36,124,200
COORDINADOR DE CONTROL INTERNO	1		671,000	671,000	8,052,000
ASISTENTE CONTRALOR	1		628,666	628,666	7,543,992
SECRETARIO GENERAL	1	22	507,032	507,032	6,084,384
SUBSECRETARIO GENERAL	1	22	507,032	507,032	6,084,384
ASESOR GENERAL	1	22	507,032	507,032	6,084,384
JEFE DIV. JURIDICA	1	22	507,032	507,032	6,084,384
JEFE DIV. AUDITORES	1	22	507,032	507,032	6,084,384
JEFE DIV. SISTEMAS Y PRESUPUESTO	1	22	507,032	507,032	6,084,384
JEFE DIV. INVESTIGAC. FISCALES	1	22	507,032	507,032	6,084,384
JEFE DIV. CONTABILIDAD Y CONTROL POSTERIOR	1	22	507,032	507,032	6,084,384
JEFE DIV. INVENTARIOS	1	22	507,032	507,032	6,084,384
JEFE DIV. CONTROL TECNICO E INTERVENTORIA	1	22	507,032	507,032	6,084,384
AUDITOR E.E.P.P.	1	22	507,032	507,032	6,084,384
AUDITOR ACUEDUCTO	1	22	507,032	507,032	6,084,384
SECRETARIA EJECUTIVA	1	18	490,440	490,440	5,885,280
TESORERO	1	17	471,652	471,652	5,659,824
AUDITOR DE SISTEMAS	1	17	471,652	471,652	5,659,824
AUDITOR AUXILIAR EE.PP.	1	17	471,652	471,652	5,659,824
PROFESIONAL UNIVER. II ABOGADO	6	17	471,652	2,829,912	33,958,944

DENOMINACION CARGOS	Nº CARGOS	GRADO	REMUNERACION MENSUAL	SUBTOTAL	VALOR ANUAL
PROFESIONAL UNIVER. II					
INGENIERO	2	17	471,652	943,304	11,319,648
INGENIERO DE SISTEMAS	1	17	471,652	471,652	5,659,824
COMUNICADOR SOCIAL	1	17	471,652	471,652	5,659,824
JEFE SECCION FIANZAS, FENEC. Y FINIQUITOS	1	14	420,900	420,900	5,050,800
JEFE SECCION EJECUCIONES FISCALES	1	14	420,900	420,900	5,050,800
JEFE SECCION ARCHIVO Y KARDEX	1	14	420,900	420,900	5,050,800
AUDITORES	10	14	420,900	4,209,000	50,508,000
JEFE SECCION CONTABIL. Y ANALISIS FINANCIERO	1	14	420,900	420,900	5,050,800
JEFE SECCION EXAMEN DE CUENTAS	1	14	420,900	420,900	5,050,800
JEFE DE CAPACITACION Y BIENESTAR SOCIAL	1	14	420,900	420,900	5,050,800
ALMACENISTA	1	14	420,900	420,900	5,050,800
AUDITOR INTEGRAL	15	14	420,900	6,313,500	75,762,000
INVESTIGADOR FISCAL	6	14	420,900	2,525,400	30,304,800
ANALISTA I	2	13	350,140	700,280	8,403,360
ANALISTA DE SISTEMAS	1	12	337,940	337,940	4,055,280
INSPECTOR VISIT. FISC.	2	10	307,196	614,392	7,372,704
SUPERVISOR TALLER MPAL.	1	10	307,196	307,196	3,686,352
SUPERVISOR PLANTA DE PAVIMENTO	1	10	307,196	307,196	3,686,352
SUPERVISOR FERIAS	1	10	307,196	307,196	3,686,352
SUPERVISOR PLAZAS DE MERCADO Y TELEFONOS	1	10	307,196	307,196	3,686,352
ANALISTA II ESTADIGRAFO	1	9	293,288	293,288	3,519,456
FENECEDOR	1	9	293,288	293,288	3,519,456
INCORPORADOR INVENTARIOS	1	6	254,736	254,736	3,056,832
AUXILIAR CONTROL PPTAL.	1	6	254,736	254,736	3,056,832
MECANOTAQUIGRAFA	2	4	231,678	463,356	5,560,272
CONDUCTOR	3	4	231,678	695,034	8,340,408
AUXILIAR ARCHIVO	1	3	221,186	221,186	2,654,232
SECRETARIAS	24	3	221,186	5,308,464	63,701,568
ASEADORAS	1	3	221,186	221,186	2,654,232
REVISOR II	41	2	211,060	8,653,460	103,841,520
REVISOR I	62	1	199,714	12,382,268	148,587,216
	214			\$64,932,914	\$779,194,968

ARTICULO SEGUNDO : Las asignaciones civiles para los trabajadores oficiales al servicio de la Contraloría Municipal, para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1995, serán reajustadas de acuerdo a lo pactado en la Convención Colectiva de Trabajo.

DENOMINACION CARGOS	Nº CARGOS	CATEG	JORNAL DIARIO	SUBTOTAL	VALOR ANUAL
CONDUCTOR	2	6	8,269	503,030.00	6,036,360
MENSAJEROS	3	2	8,129	741,771.00	8,901,252
ASEADORAS	2	3	8,159	496,360.00	5,956,320
	7			\$1,741,161.00	\$20,893,932

ARTICULO TERCERO: A partir del primero (1º) de Enero de mil novecientos noventa y cinco (1.995), se pagará la suma de CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$53,680.00) M/CTE. semestrales como prima de costo de vida, para todos los empleados al servicio de la Contraloría Municipal, pagaderos dentro de los veinte (20) días de los meses de Junio y Diciembre de la vigencia.

ARTICULO CUARTO: El subsidio de Transporte se liquidará en el año 1.995 sobre la base de las disposiciones nacionales vigentes para el mismo año.

ARTICULO QUINTO: A partir del 1º de enero de 1994 se pagará una prima vacacional equivalente a treinta (30) días por cada año de servicio cumplido proporcionalmente por fracción de mes.

PARAGRAFO 1º : La prima de que trata el Artículo anterior se pagará en el momento de su causación.

PARAGRAFO 2º : Exclúyase de este beneficio a los trabajadores oficiales cuya prima está regulada por Convención Colectiva de Trabajo.

ARTICULO SEXTO : Establézcanse los Gastos de Representación para los Empleados de la Contraloría Municipal de la siguiente forma:

DENOMINACION CARGOS	Nº CARGOS	GRADO	VALOR MENSUAL	VALOR ANUAL
COORDINADOR DE CONTROL INTERNO	1		671,000	8,052,000
ASISTENTE CONTRALOR	1		628,666	7,543,992
SECRETARIO GENERAL	1	22	507,032	6,084,384
SUBSECRETARIO GENERAL	1	22	285,480	3,425,760
ASESOR GENERAL	1	22	285,480	3,425,760
JEFE DIV. JURIDICA	1	22	285,480	3,425,760
JEFE DIV. AUDITORES	1	22	158,600	1,903,200
JEFE DIV. SISTEMAS Y PRESUPUESTO	1	22	158,600	1,903,200
JEFE DIV. INVESTIGAC. FISCALES	1	22	158,600	1,903,200
JEFE DIV. CONTABILID. Y CONTROL POSTERIOR	1	22	158,600	1,903,200
JEFE DIV. INVENTARIOS	1	22	158,600	1,903,200
JEFE DIV. CONTROL TECN. E INTERVENTORIA	1	22	158,600	1,903,200

DENOMINACION CARGOS	Nº CARGOS	GRADO	VALOR MENSUAL	VALOR ANUAL
AUDITOR E. E. P. P.	1	22	158,600	1,903,200
AUDITOR ACUEDUCTO	1	22	158,600	1,903,200
TESORERO	1	17	158,600	1,903,200
	17		\$4,090,538	\$49,086,456

ARTICULO SEPTIMO: El conductor del Despacho del Contralor tendrá una bonificación mensual por la suma de SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$76,860.00) M/CTE.; cuando el funcionario no desempeñe las labores de conductor del despacho pierde esta bonificación.

ARTICULO OCTAVO : La planta de personal de la Contraloría no podrá incrementarse sin la aprobación del Concejo Municipal.

ARTICULO NOVENO : Autorícese al Contralor Municipal para que previo visto bueno de la Comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo Municipal, efectúe las correcciones por posibles errores de mecanografía, aritméticos y cálculos de categorías.

ARTICULO DECIMO : Las funciones del Coordinador de Control Interno será la vigilancia de la correcta ejecución del presupuesto de la Contraloría Municipal y sobre los actos administrativos. Este cargo será de nombramiento del Contralor Municipal.

ARTICULO DECIMO PRIMERO : El presente acuerdo rige a partir del primero (1º) de Enero de mil novecientos noventa y cinco (1.995) y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramanga a los cuatro (04) días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1.994).

EL PRESIDENTE,

Mario
MARIO SUAREZ FLOREZ
 CONCEJO MUNICIPAL
 PRESIDENCIA
 DE BUCARAMANGA

EL SECRETARIO,

Humberto
HUMBERTO RUEDA GUALDRON
 CONCEJO MUNICIPAL
 SECRETARIA
 DE BUCARAMANGA

Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal,

CERTIFICAN :

Que el anterior Acuerdo Número 087 de 1994 fué aprobado en dos sesiones diferentes de conformidad a la Ley 136 de 1994.

EL PRESIDENTE,

Mario



MARIO SUAREZ FLOREZ

EL SECRETARIO,

Humberto Rueda Gualdrón



HUMBERTO RUEDA GUALDRON